DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13534
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12351 2019 ER13448

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Eliana María Cabra Cortés
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 /07/2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 51 No. 21-30 Apartamento 201	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X:100537.88	Y:104797.52	
SECTOR CATASTRAL	Alfonso López	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		52 m2		
UPZ	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2		
LOCALIDAD	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP	AAA0085EDYX	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA	70 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34580		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Conforme a los radicados de la referencia el peticionario se refiere al predio con la nomenclatura Calle 51 No. 21-28, al parecer es la nomenclatura de un predio adyacente, para efectos de este informe se referenciara el predio con la nomenclatura oficial actual de la UAEDCD, que es Calle 51 No. 21-30.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, incluidas las recomendaciones del IDIGER, deberán llevarse a cabo o contar los estudios y diseños elaborados por profesionales con las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en las disposiciones legales, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. No es competencia del IDIGER aprobar los estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo, las cuales son responsabilidad de quienes las efectúan.

Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Para el efecto se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Así mismo, velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez, el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio visitado, en atención a los radicados de la referencia está ubicado en el Sector Catastral Alfonso López, el cual no está incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003),

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

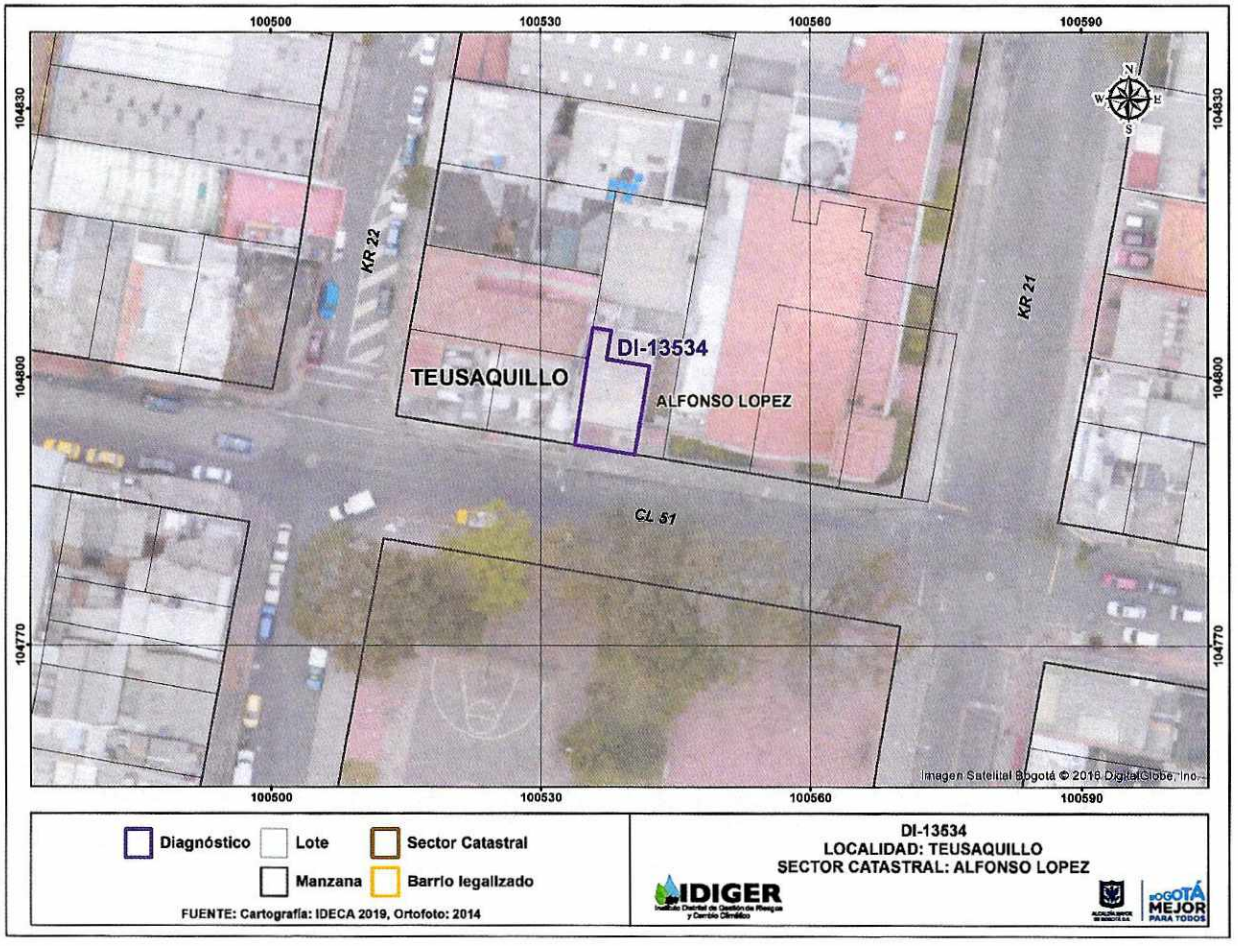


Figura 1. Localización del predio visitado en la Calle 51 No. 21-30 Sector Catastral Alfonso López Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de julio de 2019 al sector donde se ubica el predio de la Calle 51 No. 21-30, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, en una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se ubica una edificación de tres (3) niveles con una edad de construcción cercana a los 60 años bajo un sistema estructural de muros de carga sin confinar, con entrepisos en listonería de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

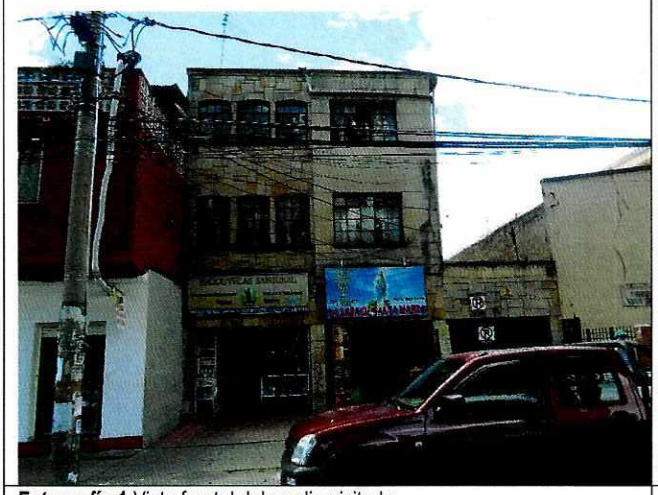
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

madera y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre un entramado de elementos de madera y cielos rasos de esterilla de guadua con pañete. En el Apartamento 201 se observan fisuras de longitudes estimadas entre 0.5 y 1.50 metros con aberturas entre 1 y 3 milímetros en los muros perimetrales frontales y en muros divisorios del pasillo. En los demás elementos estructurales y no estructurales de la edificación no se evidencian daños. Refiere la responsable del predio que por el paso de vehículos frente al predio se producen vibraciones en la edificación situación que no se pudo verificar con la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los daños observados sean ocasionados por asentamientos diferenciales de la edificación desde su construcción hasta el presente y por vibraciones de los vehículos que circulan alrededor del predio evaluado, situación que no se puede establecer con la inspección visual realizada.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1.Vista frontal del predio visitado.



Fotografía 2. Vista lateral el predio visitado.

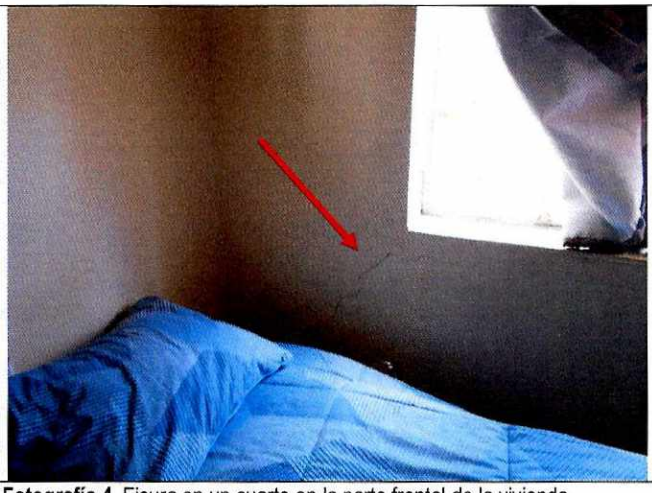
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

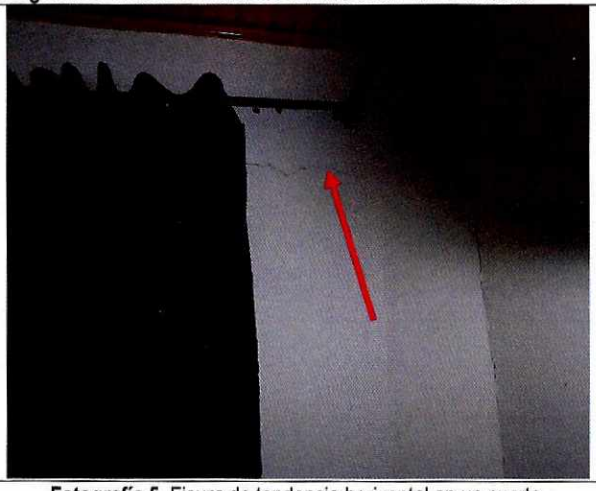
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Fisura de forma escalonada sobre muro divisorio.



Fotografía 4. Fisura en un cuarto en la parte frontal de la vivienda.



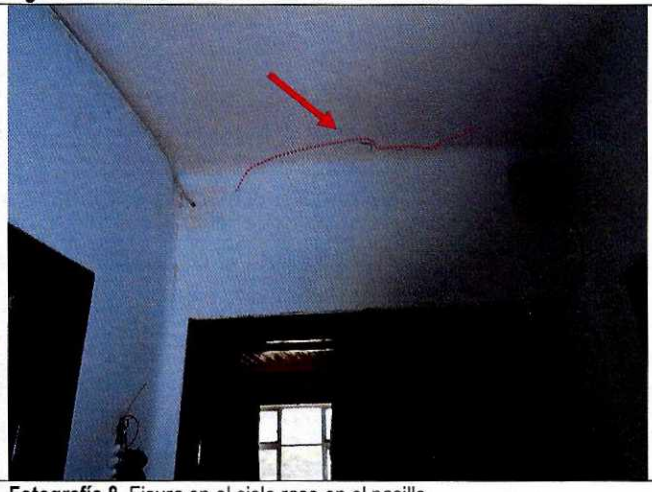
Fotografía 5. Fisura de tendencia horizontal en un cuarto.



Figura 6. Fisura de tendencia horizontal en la sala.



Fotografía 7.Fisura de tendencia vertical en un cuarto frontal.



Fotografía 8. Fisura en el cielo raso en el pasillo

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 51 No. 21-30	Eliana María Cabra	Casa	Vivienda	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación.

.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51 No. 21-30, apartamento 201, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 51 No. 21-30, apartamento 201, Sector Catastral Rafael Núñez de la Localidad de Teusaquillo no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Ante cargas dinámicas su comportamiento es incierto.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del inmueble evaluado en la Calle 51 No. 21-30, apartamento 201 de no existir condicionamientos de uso y restricciones se recomienda implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo y que cumpla la normatividad mencionada en cuanto construcción, seguridad y demás directrices relacionadas.

Al responsable y/o responsables del inmueble evaluado en la Calle 51 No. 21-30, apartamento 201, consultar en la Secretaría Distrital de Movilidad si el tipo de vehículos que transita por la Calle 51, frente al predio, es el apropiado, conforme a las especificaciones constructivas de la vía y de las edificaciones adyacentes para establecer si el nivel de vibraciones está por encima de los límites permisibles y así hacer los correctivos necesarios y pertinentes para evitar afectaciones en la viviendas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS